



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Continúa Proceso Deudores Solidarios
Ordena Remisión Expediente
Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta
Ejecutante: Banco Caja Social
Ejecutados: Fiduciaria Corficolombiana S.A Como
Vocera y Administradora del Fideicomiso
Oviedo Parque Residencial y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00193-00

Octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto calendado al 25-11-2023 se puso en conocimiento la admisión al proceso de reorganización abreviada del ejecutado Juan Carlos Castro Arias para los efectos del artículo 70 de la Ley 1116/2006.

Durante el lapso de ejecutoria de la decisión la parte ejecutante guardó silencio, lo que implica continuar la ejecución respecto de los garantes o deudores solidarios.

Así, la ejecución debe continuar únicamente en contra de la Fiduciaria Corficolombiana S.A como Vocera y Administradora del Fideicomiso Oviedo Parque Residencial y Luz Stella Garay Giraldo, pues, Promotora Oviedo Armenia S.A.S, Geo Casamaestra S.A.S y ahora Juan Carlos Castro Arias se encuentran en procesos concursales.

No hay lugar a levantar medidas cautelares en tanto no fueron decretadas contra el ejecutado Castro Arias.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR el trámite del presente asunto en contra de la Fiduciaria Corficolombiana S.A como Vocera y Administradora del Fideicomiso Oviedo Parque Residencial y Luz Stella Garay Giraldo.

SEGUNDO: REMITIR link de acceso al expediente a la Superintendencia de Sociedades con destino al proceso de



reorganización abreviada adelantado a Juan Carlos Castro Arias,
radicado 110386.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 157 del 09-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f5b4b6f95523855b865d4e15735b900fe5f3ea4d695f3109b3ea5d9b22422c**

Documento generado en 06/10/2023 04:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>